

de las tres sociedades participantes en el proceso de fusión celebradas el 2 de diciembre de 2002, aprobaron, por unanimidad, proceder a la fusión, por absorción, de «Promociones y Edificaciones Yukonsa, Sociedad Limitada» y de «Herrera Hermanos, Sociedad Limitada» por parte de «Promociones y Edificaciones Nueva Yukonsa, Sociedad Limitada», con extinción y disolución, sin liquidación de las sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria-Gasteiz, 3 de diciembre de 2002.—El Administrador solidario de «Promociones y Edificaciones Yukonsa, Sociedad Limitada», Óscar Trinidad Miras.—El Consejero delegado de «Herrera Hermanos, Sociedad Limitada», Óscar Trinidad Miras.—El Administrador solidario de «Promociones y Edificaciones Nueva Yukonsa, Sociedad Limitada», Manuel Hernando Pérez.—54.097.

y 3.ª 18-12-2002

PROMOCIONES Y EXPLOTACIONES DE CAMPING, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general de la sociedad a celebrar en el domicilio social, a las trece horas del próximo día 31 de enero de 2003, en primera convocatoria, y a las trece treinta horas del día 1 de febrero de 2003, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Adaptación del capital social a euros. En la sede social se encuentra a disposición de los socios gratuitamente el informe relativo a dicha adaptación de capital.

Segundo.—Dación en pago de deudas salariales. En la sede social se encuentra a disposición de los socios gratuitamente el informe relativo a dicha dación.

Tercero.—Facultar a Administradores para que concurren ante Notario y autenticquen los acuerdos que se adopten.

Jarandilla de la Vera, 12 de diciembre de 2002.—La Administradora, Paula Pizarro Alonso.—54.859.

RCR VÍDEO, S. L. (Sociedad escindida) CALET FILMS, S. L. YUDABOO FILMS, S. L. ERRE INTERNATIONAL FILMS, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Escisión total

De conformidad con los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales celebradas el día 11 de diciembre de 2002, han acordado la escisión total de la sociedad «RCR Video, Sociedad Limitada», que traspasa en bloque todo su patrimonio —comportando la disolución sin liquidación de la sociedad— a tres sociedades beneficiarias «Calet Films, Sociedad Limitada»; «Yudaboo Films, Sociedad Limitada», y «Erre International Films, Sociedad Limitada». Se hace constar el derecho de los socios y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, documentos que están a disposición de los inte-

resados en el domicilio social, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Se hace constar igualmente el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona y Bilbao, 11 de diciembre de 2002.—Xavier de Roselló Piera, Administrador solidario de «RCR Video, Sociedad Limitada», y Administrador único de «Calet Films, Sociedad Limitada».—Esteban Riera Laufer como Administrador único de «Erre International Films, Sociedad Limitada».—Sergi Capellas Sans, como Administrador único de «Yudaboo Films, Sociedad Limitada».—54.847. 1.ª 18-12-2002

RECICLAJES HETEROGÉNEOS DE MATERIALES PLÁSTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de la sociedad, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2002, adoptó por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social, reduciendo el valor nominal de las acciones a 60,10 euros, mediante la creación de una reserva indisponible por importe de ochenta y cuatro con treinta y ocho (84,38) euros, quedando una cifra de capital social total de cuatro millones ciento ochenta y ocho mil setecientos veintinueve con sesenta (4.188.729,60) euros.

Como consecuencia del anterior acuerdo, se modifica el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Madrid, 5 de diciembre de 2002.—La Secretaria del Consejo de Administración, María del Carmen Lozano Carreras.—55.099.

RECOL NETWORKS, S. A. (Sociedad absorbente)

PROMOCIONES GAELMA, S. A.

Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas generales de accionistas de «Recol Networks, Sociedad Anónima» y «Promociones Gaelma, Sociedad Anónima», unipersonal, celebradas el día 4 de diciembre de 2002, aprobaron la fusión de estas sociedades, absorbiendo «Recol Networks, Sociedad Anónima» a su filial «Promociones Gaelma, Sociedad Anónima», unipersonal, y extinguiéndose ésta última, de acuerdo con lo establecido para la absorción de sociedades íntegramente participadas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las acciones de la absorbida. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las dos sociedades y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 23 de octubre de 2002. Asimismo se aprobó como balance de fusión en cada caso el cerrado a 31 de julio de 2002.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los Balances de fusión.

Los acreedores de cualquiera de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regu-

lados los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de diciembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Recol Networks, Sociedad Anónima», Alfonso Barón Bastarache y el Administrador único de «Promociones Gaelma, Sociedad Anónima», unipersonal, Carlos de Andrés Ruiz.—54.606. 2.ª 18-12-2002

RECTIFICADOS ALMERÍA, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL

El pasado día 10 de diciembre de 2002 y en primera convocatoria, la Junta general de esta sociedad, acordó:

Primero.—Reducir el capital social por amortización de acciones propias, por desembolsos pendientes de los accionistas y por adaptación al euro, quedando fijado el capital social en 11.520 euros.

Segundo.—Transformar esta sociedad de anónima laboral a limitada laboral, con la denominación de «Rectificados Almería, Sociedad Limitada Laboral».

Tercero.—Aprobar los nuevos Estatutos de la sociedad.

Cuarto.—Nombrar Administrador único.

Quinto.—Facultar al Administrador único para elevar a público los acuerdos tomados.

Almería, 12 de diciembre de 2002.—El Administrador único, Francisco Nadal Hernández.—54.993. 2.ª 18-12-2002

REDONDO HERMANOS PAPEL, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Notifica su disolución (artículo 260.4 de la Ley de Sociedades Anónimas), y apertura del periodo de liquidación, así como el nombramiento de Liquidador, según acuerdos adoptados en la Junta general universal, de fecha 15 de julio de 2002, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de octubre de 2002.—El Liquidador, José Antonio Morán Huete.—53.982.

RENATUR, S. A.

En la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 29 de noviembre de 2002, se acordó trasladar el domicilio social, sito en la calle Serrano, 63, escalera 2, 5 izquierda, en Madrid, a la calle Burgos, 107, urbanización «La Cabaña», en Pozuelo de Alarcón (Madrid), y modificar el artículo 4 de los Estatutos de la sociedad.

Asimismo, se acordó ampliar el objeto social a la compra-venta y arrendamientos de bienes inmuebles, y modificar el artículo 2 de los Estatutos de la sociedad.

Madrid, 2 de diciembre de 2002.—Carlos Otero Mueza, Secretario del Consejo de Administración.—54.045.

RESIDENCIAL PINAR DE GUARDAMAR, S. A.

En Junta general extraordinaria y universal de 3 de diciembre de 2002, se ha acordado la disolución y liquidación de esta sociedad, aprobándose el siguiente Balance final: